



Consejería Jurídica
PODER EJECUTIVO

Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Suplemento

Dirección: Calle 90 No. 498-A entre 61 A y 63
Colonia Bojórquez (Consejería Jurídica)
Mérida, Yucatán. C.P. 97240. Tel: 930-30-23

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Director: Lic. Alfredo Teyer Mercado.

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 03

DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL
DECRETO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LOS
PRODUCTORES DE CALZADO Y A LOS ESTUDIANTES DE
ESCUELAS PRIMARIAS PÚBLICAS DENOMINADO “PASOS QUE
DEJAN HUELLA” 3

DECRETO NÚMERO 04

DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL
DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE
OPERACIÓN DEL PROGRAMA “PASOS QUE DEJAN HUELLA” 8

DECRETO NÚMERO 05

DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL
DECRETO QUE ESTABLECE DE MANERA PERMANENTE EL
PROGRAMA “COBIJAR” 15

**GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO**

DECRETO NÚMERO 03

CIUDADANO ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIONES II Y XXV, Y 60 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; 12, 14 FRACCIONES VIII, Y IX DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN; Y 3 FRACCIÓN V DE LA LEY DEL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el día 6 de agosto del año 2007 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Decreto Número 01 del Poder Ejecutivo por el que se crea el Programa de Apoyo a los Productores de Calzado y a los Estudiantes de Escuelas Primarias Públicas denominado “Pasos que dejan huella”.

SEGUNDO. Que el programa “Pasos que dejan huella” tiene por objeto impulsar el desarrollo de la industria del calzado en Yucatán, mediante la integración de una plataforma de mercado que contribuya a mejorar los ingresos y las condiciones productivas de los industriales de calzado, así como apoyar la economía de las familias con niños en edad de asistir a la escuela primaria.

TERCERO. Que el Poder Ejecutivo, a través del programa referido, materializa diversos principios contenidos en la Constitución Política del Estado de Yucatán, que es reflejo de la voluntad de los yucatecos, fuente de identidad y cohesión de la sociedad, y sustento de nuestro Estado de Derecho; en la medida en que ratifica su solidaridad con los sectores que más lo requieren y apoya a las empresas del sector social y privado que contribuyen a alcanzar los objetivos establecidos en el marco de la planeación del desarrollo económico estatal.

CUARTO. Que de acuerdo con los resultados de las evaluaciones realizadas con motivo de la ejecución del programa “Pasos que dejan huella” es necesario flexibilizar y rediseñar algunos de sus componentes, para hacer más eficiente y eficaz su operación en beneficio de las niñas y niños que viven en los municipios del Estado de Yucatán.

Por las consideraciones expuestas, el Poder Ejecutivo a mi cargo tiene a bien expedir el presente:

DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LOS PRODUCTORES DE CALZADO Y A LOS ESTUDIANTES DE ESCUELAS PRIMARIAS PÚBLICAS DENOMINADO “PASOS QUE DEJAN HUELLA”

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo primero; el artículo tercero; el artículo cuarto; el artículo quinto; el artículo séptimo y el artículo octavo del Decreto por el que se crea el Programa de Apoyo a los Productores de Calzado y a los Estudiantes de Escuelas Primarias Públicas denominado “Pasos que dejan huella”, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea el Programa de Apoyo a los Productores de Calzado y a los Estudiantes de Escuelas Primarias Públicas denominado “Pasos que dejan huella”, que tiene por objeto:

I.- Impulsar el desarrollo de la industria del calzado en Yucatán, mediante la integración de una plataforma de mercado que contribuya a mejorar los ingresos y las condiciones productivas de los industriales del calzado; y

II.- Garantizar a las niñas y niños en situación de vulnerabilidad o rezago social que se encuentren en edad de asistir a la escuela primaria, el acceso a la educación en condiciones mínimas de equidad a través de la entrega gratuita de zapatos.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Fomento Económico será la dependencia ejecutora de los apoyos dirigidos a la industria del calzado a través de la entrega de los recursos financieros correspondientes.

La Secretaría de Política Comunitaria y Social, con el apoyo de la Secretaría de Educación y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, será la dependencia ejecutora de la entrega del calzado a la población escolar beneficiada.

Las dependencias y entidades involucradas en la ejecución del Programa “Pasos que dejan huella”, en el ámbito de sus competencias, deberán informar a la Secretaría de Fomento Económico acerca de los avances físicos y financieros del programa, en los términos de la normatividad respectiva.

ARTÍCULO CUARTO.- En los términos del Código de la Administración Pública de Yucatán, la Secretaría de Fomento Económico será la encargada de proyectar y proporcionar los recursos presupuestales correspondientes al programa, así como evaluar la operación y resultados del mismo de manera conjunta con la Secretaría de Política Comunitaria y Social, a partir de los indicadores establecidos en las reglas de operación de este programa que al efecto se expidan.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Educación del Estado deberá integrar las listas de los beneficiarios con base en la matrícula escolar de cada una de las escuelas participantes en el Programa “Pasos que dejan huella” y entregarlas a la Secretaría de Fomento Económico para los efectos correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Secretaría de la Contraloría General del Estado será la dependencia encargada de realizar las funciones de auditoría, control y seguimiento del Programa “Pasos que dejan huella” conforme a las facultades y procedimientos establecidos en la legislación aplicable.

ARTÍCULO OCTAVO.- Para el efecto de desarrollar el Programa “Pasos que dejan huella” el Titular del Ejecutivo del Estado suscribirá los convenios necesarios con los productores y proveedores de calzado, por sí o por conducto del Secretario de Fomento Económico. Tales convenios, junto con las reglas de operación, tendrán efectos vinculatorios entre todas las partes involucradas.

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LOS PRODUCTORES DE CALZADO Y A LOS ESTUDIANTES DE ESCUELAS PRIMARIAS PÚBLICAS DENOMINADO "PASOS QUE DEJAN HUELLA".

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al contenido de este Decreto.

TERCERO. Las solicitudes que se encuentren en trámite antes de la entrada en vigor de este Decreto, se tramitarán de conformidad con estas reformas.

SE EXPIDE ESTE DECRETO, EN LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

(RÚBRICA)

**C. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN**

(RÚBRICA)

**C. VÍCTOR EDMUNDO CABALLERO DURÁN
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

(RÚBRICA)

**C. CARLOS MANUEL DE JESÚS PASOS NOVELO
SECRETARIO DE HACIENDA**

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A LOS PRODUCTORES DE CALZADO Y A LOS ESTUDIANTES DE ESCUELAS PRIMARIAS PÚBLICAS DENOMINADO "PASOS QUE DEJAN HUELLA".

(RÚBRICA)

C. ULISES CARRILLO CABRERA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

(RÚBRICA)

C. RAÚL HUMBERTO GODOY MONTAÑEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

(RÚBRICA)

C. NERIO JOSÉ TORRES ARCILA
SECRETARIO DE POLÍTICA COMUNITARIA Y SOCIAL

(RÚBRICA)

C. DAVID JESÚS ALPIZAR CARRILLLO
SECRETARIO DE FOMENTO ECONÓMICO

(RÚBRICA)

C. MIGUEL ANTONIO FERNÁNDEZ VARGAS
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL

(RÚBRICA)

C. JOSÉ LIMBER SOSA LARA
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO**

DECRETO NÚMERO 04

CIUDADANO ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIONES II Y XXV, Y 60 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; 12, 14 FRACCIONES VIII, Y IX DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN; Y 3 FRACCIÓN V DE LA LEY DEL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el día 6 de agosto del año 2007 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Decreto Número 01 del Poder Ejecutivo por el que se crea el Programa de Apoyo a los Productores de Calzado y a los Estudiantes de Escuelas Primarias Públicas denominado “Pasos que dejan huella”.

SEGUNDO. Que en consecuencia, el día 3 de septiembre del año 2007 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Decreto Número 09 del Poder Ejecutivo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa “Pasos que dejan huella”.

TERCERO. Que para optimizar la ejecución del programa, el día 23 de abril del año 2009 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Decreto Número 191 del Poder Ejecutivo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las reglas de Operación del Programa “Pasos que dejan huella”.

CUARTO. Que de acuerdo con los resultados de las evaluaciones realizadas con motivo de la ejecución del programa “Pasos que dejan huella”, el Poder Ejecutivo a mi cargo, para hacer más eficiente y eficaz su operación, en beneficio de las niñas y niños que viven en los municipios del Estado de Yucatán, expidió el

Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto por el que se crea el Programa de Apoyo a los Productores de Calzado y a los Estudiantes de Escuelas Primarias Públicas denominado “Pasos que dejan huella”.

QUINTO. Que en este sentido es necesario reformar las Reglas de Operación del Programa “Pasos que dejan huella”, a fin de hacerlas congruentes con las reformas efectuadas a través del Decreto referido en el considerando anterior.

Por las consideraciones expuestas, el Poder Ejecutivo a mi cargo tiene a bien expedir el presente:

**DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO POR
EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
“PASOS QUE DEJAN HUELLA”**

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 1; las fracciones I y III del artículo 2; la fracción III del artículo 5; el primer párrafo y la fracción III del artículo 7; la fracción V del artículo 9; el primer párrafo del artículo 9 Bis; el primer párrafo del artículo 11; la fracción VII del artículo 13; el artículo 14; el artículo 17; el artículo 18; el artículo 19; el artículo 21, y la fracción II del artículo 22 del Decreto por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa “Pasos que dejan huella”, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.- El Programa “Pasos que dejan huella”, será regulado, administrado y operado por la Secretaría de Fomento Económico en coordinación con la Secretaría de Educación, la Secretaría de Política Comunitaria y Social, y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, todos del Gobierno del Estado de Yucatán.

ARTÍCULO 2.- ...

I. PROGRAMA: al Programa “Pasos que dejan huella”.

II. ...

III. SPCYS: la Secretaría de Política Comunitaria y Social del Gobierno del Estado de Yucatán.

IV. a la VII. ...

ARTÍCULO 5.- ...

I y II. ...

III. A las niñas y niños que cursen la educación primaria en las escuelas públicas federales y estatales de la entidad, se les dotará de un par de zapatos tipo colegial de alta duración por ciclo escolar.

ARTÍCULO 7.- El calzado mencionado en la fracción III del artículo 5, consistirá en un par de zapatos de color negro, choclo con agujetas para los niños y con correa y hebilla metálica para las niñas. El material que se deberá utilizar en la manufactura será el siguiente:

I. y II. ...

III. Suela: sintética en material 100 % pvc con el logotipo del “**PROGRAMA**” en el piso y el número grabado visible que corresponda a la medida, con la condición que el diseño sea el mismo desde el número más pequeño hasta el más grande;

IV. y V. ...

...

1) al 5) ...

...

...

ARTÍCULO 9.- ...

I. a la IV. ...

V. Llenar la solicitud para ser incluido en el **“PROGRAMA”**.

ARTÍCULO 9 Bis.- Los **“PROVEEDORES”** que se integren al **“PROGRAMA”**, mediante los convenios correspondientes, deberán reunir los siguientes requisitos:

I. a la VI. ...

ARTÍCULO 11.- El **“PROGRAMA”**, a través de la **“SEFOE”**, **“SEGEY”**, **“SPCYS”** y **“DIF”**, se basará en los siguientes criterios de selección y aprobación de las niñas y niños que podrán ingresar al mismo:

I. a la III. ...

ARTÍCULO 13.- ...

I. a la VI. ...

VII. Determinar, programar y asignar de manera equitativa la producción del calzado y la proveeduría de insumos en base a la capacidad de los **“PRODUCTORES”** y **“PROVEEDORES”** respectivamente;

VIII. a la X. ...

ARTÍCULO 14.- La **“SEFOE”**, **“SEGEY”**, **“SPCYS”** y el **“DIF”**, en conjunto con los gobiernos municipales participantes, establecerán las acciones necesarias que coadyuven con el correcto funcionamiento del **“PROGRAMA”**.

ARTÍCULO 17.- La entrega de los zapatos se hará directamente en los planteles educativos, para lo cual la **“SPCYS”** se coordinará con el **“DIF”**, la **“SEGEY”** y las

diversas Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado que participen en el **“PROGRAMA”**.

ARTÍCULO 18.- La **“SEFOE”** llevará el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones del **“PROGRAMA”**, para lo cual la **“SPCYS”** y en su caso, el **“DIF”**, así como las demás Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado que participen, le deberán remitir reportes mensuales de las actividades relacionadas a las entregas del calzado durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del mes que se reporta. Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del programa y formular los informes institucionales correspondientes.

ARTÍCULO 19.- Las Dependencias y Entidades participantes en el **“PROGRAMA”** integrarán el informe de cierre del ejercicio programático presupuestal anual, en términos de las disposiciones legales y normativas aplicables.

ARTÍCULO 21.- La **“SEFOE”** y la **“SPCYS”** deberán evaluar la operación y los resultados del **“PROGRAMA”** a partir de los indicadores establecidos en este Decreto.

ARTÍCULO 22.- ...

I. ...

a) a la c) ...

II. **“SPCYS”**:

a) ...

...

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "PASOS QUE DEJAN HUELLA".

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al contenido de este Decreto.

TERCERO. Las solicitudes que se encuentren en trámite antes de la entrada en vigor de este Decreto, se tramitarán de conformidad con estas reformas.

SE EXPIDE ESTE DECRETO, EN LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

(RÚBRICA)

**C. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN**

(RÚBRICA)

**C. VÍCTOR EDMUNDO CABALLERO DURÁN
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

(RÚBRICA)

**C. CARLOS MANUEL DE JESÚS PASOS NOVELO
SECRETARIO DE HACIENDA**

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL
DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS
DISPOSICIONES DEL DECRETO POR EL QUE SE
ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA "PASOS QUE DEJAN HUELLA".

(RÚBRICA)

C. ULISES CARRILLO CABRERA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

(RÚBRICA)

C. RAÚL HUMBERTO GODOY MONTAÑEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

(RÚBRICA)

C. NERIO JOSÉ TORRES ARCILA
SECRETARIO DE POLÍTICA COMUNITARIA Y SOCIAL

(RÚBRICA)

C. DAVID JESÚS ALPIZAR CARRILLO
SECRETARIO DE FOMENTO ECONÓMICO

(RÚBRICA)

C. MIGUEL ANTONIO FERNÁNDEZ VARGAS
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL

(RÚBRICA)

C. JOSÉ LIMBER SOSA LARA
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO**

DECRETO NÚMERO 05

CIUDADANO ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIONES II Y XXV, Y 60 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; 12, 14 FRACCIONES VIII, Y IX DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN; Y 3 FRACCIÓN V DE LA LEY DEL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política del Estado de Yucatán, en el primer párrafo de su artículo 86, establece que el Estado, en su función ordenadora de la convivencia humana, ejercerá la acción que le compete, en la medida necesaria, para asegurar la solidaridad de los elementos asociados y garantizar a éstos una equitativa participación en el bienestar que nace de la convivencia misma.

SEGUNDO. Que por su parte, las fracciones I y V del artículo 87 de la Constitución Política del Estado de Yucatán disponen que son funciones específicas del Estado, armonizar las diferentes actividades individuales, encauzándolas en el sentido de cooperar al bienestar colectivo; y ordenar las relaciones sociales hacia el fin de que la convivencia deje de ser pesada carga para la mayoría y fuente de bienandanza para una minoría, adoptando como principio de justicia el de que cada quien debe cooperar al bienestar colectivo, en la medida de sus fuerzas físicas e intelectuales, y recibir en cambio, de la sociedad, lo bastante para satisfacer sus necesidades.

TERCERO. Que en este sentido el día 2 de diciembre del año 2011, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Decreto Número 461 del Poder Ejecutivo que establece de manera permanente el Programa “Cobijar”, mismo que en su artículo segundo transitorio abrogó el Decreto Número 268 que modifica el Programa “Cobijar” publicado el 27 de enero del año 2010 en el referido medio oficial.

CUARTO. Que el Programa “Cobijar” tiene por objeto dotar a los pequeños productores de la industria del vestido del Estado de Yucatán de una plataforma de mercado que les permita mejorar los ingresos y las condiciones de trabajo para fomentar el desarrollo, posicionamiento, viabilidad y productividad de dicha industria; y dar atención a los sectores de la población con mayor rezago social en las temporadas invernales.

QUINTO. Que de acuerdo con los resultados de las evaluaciones realizadas con motivo de la ejecución del programa “Cobijar”, es necesario flexibilizar y rediseñar algunos de sus componentes, para hacer más eficiente y eficaz su operación y, en consecuencia, atender de mejor manera el compromiso irrenunciable del Estado con los sectores sociales con mayor marginación y rezago social.

Por las consideraciones expuestas, el Poder Ejecutivo a mi cargo tiene a bien expedir el presente:

DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE ESTABLECE DE MANERA PERMANENTE EL PROGRAMA “COBIJAR”

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 8; el artículo 23 y el artículo 26 del Decreto que establece de manera permanente el Programa “Cobijar”, para quedar como sigue:

Artículo 8. Corresponderá a la SPCYS, en coordinación con la SE, la entrega de las chamarras y cobertores a los beneficiarios del programa, que hayan sido aprobados por el Comité Técnico.

De igual forma la SPCYS tendrá la obligación de proporcionar la información necesaria a las instancias responsables de la evaluación del Programa.

Artículo 23. Para recibir el beneficio del programa consistente en la entrega de chamarras, se deberá cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- I. Ser estudiante regular en alguna de las escuelas de preescolar o primaria pública que se encuentren en los municipios seleccionados como parte de la cobertura del Programa, o
- II. Los beneficiarios colectivos deberán presentar una solicitud a la SPCYS quien evaluará su viabilidad y, en su caso, la presentará para su aprobación al Comité Técnico.

Artículo 26. Para ser beneficiario del programa, en su vertiente de entrega de cobertores, se deberá cumplir con algunos de los siguientes requisitos:

- I. Ser habitante de algún municipio seleccionado como parte de la cobertura del Programa;
- II. Enfrentar una situación de pobreza o vulnerabilidad, en cuyo caso se tendrá que presentar una solicitud a la SPCYS, quien evaluará su viabilidad y, en su caso, la presentará para su aprobación al Comité Técnico, o
- III. Los beneficiarios colectivos deberán presentar una solicitud a la SPCYS en los términos establecidos en este Decreto.

Para la entrega de los cobertores se dará prioridad a los adultos mayores de 60 años que enfrentan carencias económicas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al contenido de este Decreto.

TERCERO. Las solicitudes que se encuentren en trámite antes de la entrada en vigor de este Decreto, se tramitarán de conformidad con estas reformas.

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE ESTABLECE DE MANERA PERMANENTE EL PROGRAMA "COBIJAR".

SE EXPIDE ESTE DECRETO, EN LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

(RÚBRICA)

**C. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN**

(RÚBRICA)

**C. VÍCTOR EDMUNDO CABALLERO DURÁN
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

(RÚBRICA)

**C. CARLOS MANUEL DE JESÚS PASOS NOVELO
SECRETARIO DE HACIENDA**

(RÚBRICA)

**C. ULISES CARRILLO CABRERA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO**

(RÚBRICA)

**C. ALVARO AUGUSTO QUIJANO VIVAS
SECRETARIO DE SALUD**

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL
DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS
DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE
ESTABLECE DE MANERA PERMANENTE EL
PROGRAMA "COBIJAR".

(RÚBRICA)

C. RAÚL HUMBERTO GODOY MONTAÑEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

(RÚBRICA)

C. NERIO JOSÉ TORRES ARCILA
SECRETARIO DE POLÍTICA COMUNITARIA Y SOCIAL

(RÚBRICA)

C. DAVID JESÚS ALPIZAR CARRILLO
SECRETARIO DE FOMENTO ECONÓMICO

(RÚBRICA)

C. MIGUEL ANTONIO FERNÁNDEZ VARGAS
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL

